

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

8205

Resolución del consejero de Educación y Universidades de concesión de las ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears

Antecedentes

- 1. En fecha 16 de noviembre de 2023, el consejero de Educación y Universidades firma la resolución por la cual se convocan ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears (BOIB n.º 163, de 30 de noviembre de 2023).
- 2. En fecha 12 de julio de 2024, la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa firma la Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de las ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears.
- 3. De acuerdo con el apartado undécimo de la convocatoria de ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Islas Baleares, se establece que la aceptación de la ayuda se entenderá producida automáticamente si, en el plazo de ocho días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva, no se hace constar el contrario. Este plazo concluyó el día 24 de julio de 2024.
- 4. En fecha 23 de julio de 2024, el solicitante con CIF B44611770 renuncia a la ayuda económica para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

La Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta del director general de Formación Profesional y Formación Permanente del Profesorado, de 16 de noviembre de 2023, por la cual se convocan ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears (BOIB n.º 163, de 30 de noviembre de 2023).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

- 1. Aprobar el anexo 1, que contiene la lista de beneficiarios a los que se conceden las ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears, con la cantidad que corresponde a cada solicitante.
- 2. Aprobar el anexo 2 que contiene la lista de solicitudes denegadas con la causa de denegación.
- 3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares .

Palma, en fecha de la firma electrónica (12 de agosto de 2024)

El consejero de Educación y Universidades Antoni Vera Alemany



20 de agosto de 2024 Sec. III. - Pág. 37993

ANEXO 1

Lista de beneficiarios a los que se conceden las ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears, con la cantidad que corresponde a cada solicitante.

Empresa	Alumnos	Cantidad
B57618464	1	2.000,00€
34065683S	1	2.000,00€
B57998254	6	12.000,00€
B57865925	2	4.000,00€
B07324270	2	4.000,00€
B64535677	3	6.000,00€
B72848054	1	2.000,00€
B57705303	6	12.000,00€
B57572323	3	6.000,00€
B16653362	1	2.000,00€
B57387169	1	2.000,00€
B07698863	2	4.000,00€
43165646M	1	2.000,00€
B07692387	1	2.000,00€
B57043135	1	2.000,00€
B57851594	2	4.000,00€
B67750521	1	2.000,00€
B57954455	3	6.000,006
B57414187	3	6.000,006
B07763626	2	4.000,00€
B57779019	1	2.000,006
B16502999	1	2.000,006
B57726853	1	2.000,006
B57211047	2	4.000,006
B57361990	1	2.000,006
A07141765	2	4.000,006
B07061575	1	2.000,006
B81096471	2	4.000,006
B57157620	2	4.000,006
B57713778	2	4.000,006
B57779175	2	4.000,006
B57991911	2	4.000,006
B05301155	1	2.000,00€
A07052566	2	4.000,006
A07101256	2	4.000,00€
B16590143	2	4.000,00€
B57601676	1	2.000,00€
B07303167	2	4.000,00€
B57833865	2	4.000,00€
B57857518	2	4.000,00€
B57512642	6	12.000,00€

20 de agosto de 2024 Sec. III. - Pág. 37994

Empresa	Alumnos	Cantidad
B57707515	1	2.000,00€
B57833386	6	12.000,00€
B57174831	2	4.000,00€
B42735316	1	2.000,00€
B57452138	2	4.000,00€
B57948804	2	4.000,00€
B57777567	4	8.000,00€
B57169351	6	12.000,00€
B57536229	3	6.000,00€
B57947533	1	2.000,00€
43061522W	1	2.000,00€
B57948796	2	4.000,00€
B07754971	1	2.000,00€
B07595457	1	2.000,00€
B57455321	1	2.000,00€
B57990236	2	4.000,00€
B57713448	2	4.000,00€
B07967391	1	2.000,00€
A07743495	4	8.000,00€
43097538T	2	4.000,00€
B57132680	1	2.000,00€
B57785479	1	2.000,00€
B07899610	6	12.000,00€
A07197650	1	2.000,00€
B07887441	6	12.000,00€
B16645426	2	4.000,00€
38770788X	1	2.000,00€
A28168698	2	4.000,00€
A07736689	2	4.000,00€
B72705585	1	2.000,00€
43024628T	1	2.000,00€
B07808041	4	8.000,00€
B57596942	1	2.000,00€
A07129430	6	12.000,00€
B57108177	1	2.000,00€

Se recuerda a los beneficiarios que figuran en esta lista que la cantidad que finalmente se abonará será la que se justifique con el periodo real de contratación de cada uno de los alumnos. Esta justificación se llevará a cabo entre el día 2 de septiembre de 2024 y el día 16 de septiembre de 2024.

ANEXO 2 Lista de solicitudes denegadas con la causa de denegación

Empresa	Causa de exclusión
A07804651	No haber enmendado la documentación requerida mediante el trámite telemático habilitado en el periodo establecido